



## Propuestas de carácter fiscal y económicas para el Ayuntamiento de El Puerto

La actual situación provocada por el coronavirus a buen seguro tendrá un impacto económico, aunque incierto, en nuestra ciudad y en su tejido laboral y empresarial. Por lo que debemos anticiparnos y prever medidas que amortigüen en lo posible los posibles efectos adversos y hagan que se recupere lo antes posible las actividades que se han visto obligadas al cese temporal de la misma.

Consideramos que desde el Ayuntamiento, en línea con las medidas anunciadas estos días atrás por el gobierno municipal, se pueden articular medidas de carácter económico y tributario para estimular y reactivar el tejido empresarial de El Puerto.

Por ello, proponemos las siguientes medidas de carácter tributario o fiscal:

### Medidas con carácter inmediato:

- Suspensión de la tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos (regulada en la Ordenanza Fiscal nº 12) para pymes y autónomos por el cese de su actividad durante el periodo que dure el Estado de Alarma y sus posibles prórrogas.
- Suspensión y, en su caso, devolución de la parte abonada de la tasa por los usos privativos y aprovechamientos especiales derivados de la ocupación de la vía pública con quioscos (regulada en la Ordenanza Fiscal nº 18) por el periodo de tiempo que dure el cese temporal de la actividad.
- Suspensión y devolución, en su caso, de la tasa por los usos privativos y aprovechamientos especiales derivados de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y toldos (regulada en la Ordenanza Fiscal nº 19).
- Suspensión de la tasa por ocupación del suelo y/o vuelo de terrenos de dominio y/o uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, así como con motivo de mudanzas (regulada en la Ordenanza Fiscal nº 22).
- Suspensión de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes, y rodajes cinematográficos (regulada en la Ordenanza Fiscal nº 23).
- Suspensión de las concesiones administrativas municipales y disminución del canon o contraprestación correspondiente al periodo durante el que no sea posible desarrollar la actividad económica como consecuencia de la no utilización privativa o aprovechamiento especial origen de la concesión respectiva.



## Medidas a corto plazo:

- Proponemos modificar la Ordenanza Fiscal N°2 para establecer una bonificación en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) para aquellos inmuebles afectos a la actividad económica de autónomos, comercios y hostelería, considerando que son de especial interés o utilidad municipal y estando condicionada al mantenimiento del empleo, conforme a los términos que permite el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 74. 2 quáter. "Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros".
- Aprobar la utilización de 500.000€ del fondo de contingencia para destinarlo a dos programas o partidas concretas:
  - 200.000€ para la dinamización comercial y turística de nuestra ciudad.
  - 300.000€ para aumentar la partida destinada para ayudas directas a autónomos y pymes.
- Cesión gratuita por parte de IMPULSA de las oficinas que tiene disponibles en el Edificio 286 (Calle Newton s/n) para micropymes, autónomos y economía social por espacio de entre 6 meses y un año con el objeto de facilitar su reactivación.

Desde el punto de vista económico, y con incidencia directa por parte del Ayuntamiento y las empresas municipales, proponemos agilizar al máximo la tramitación del pago de todas las obligaciones con proveedores y empresas con el objetivo de ayudar a garantizar liquidez a las empresas que tienen contratos o facturas pendientes de cobro del Ayuntamiento o las empresas municipales.